

## RESTRICCIÓN VEHICULAR DE CARGA PARA EL PUENTE FESTIVO DESDE EL JUEVES 30 DE ABRIL DE 2015 AL 03 DE MAYO DE 2015 EN LA RED VIAL NACIONAL

**PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS.**

Las vías en que se aplicará la restricción para el puente festivo desde el jueves 30 de abril de 2015 al 03 de mayo de 2015, según lo establecido en la Resolución 0002307 del 12 de Agosto de 2014.

DÍA	HORARIO
<b>Jueves 30 de Abril</b>	<b>16:00 a las 20:00 horas.</b>
<b>Viernes 01 de Mayo</b>	<b>12:00 a las 20:00 horas.</b>
<b>Domingo 03 de Mayo</b>	<b>09:00 a las 22:00 horas.</b>
VÍAS	
1- Bogotá - La Vega - Villeta - Honda.	23- Bucaramanga - Pamplona - Cúcuta.
2- Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué.	24- Tunja - Chiquinquirá.
3- Bogotá - Tunja.	25- Tunja - Duitama - Sogamoso.
4- Bogotá - Chía- Cajicá - Ubaté -Chiquinquirá - Barbosa - San Gil - Bucaramanga.	26- Tunja - Barbosa.
5- Bogotá - La Mesa - Girardot.	27- Medellín - Primavera - La Pintada.
6- Bogotá - Villavicencio - Acacías.	28- Medellín - Hatillo - Yarumal - Caucasia
7- Medellín - Santa Fe de Antioquia.	29- Hatillo - Barbosa.
8- Bogotá - Choachí.	30- Manizales - Mariquita - Armero.
9- Barranquilla - Cartagena (Vía al Mar).	31- Manizales - La Manuela - La Felisa - La Pintada.
10- Ibagué - Armenia - Cali.	32- Manizales - Chinchiná - Santa Rosa - Pereira.
11- Neiva - Espinal - Girardot.	33- Armenia - Pereira - Riosucio.
12- Pasto - Chachagüí.	34- Pereira - Cartago - La Paila.
13- Bogotá - Mosquera - Facatativá - Sasaima - Villeta.	35- Neiva - Garzón - Pitalito - Mocoa.
14- Bogotá - La Calera - Guasca - Guatavita.	36- Ibagué - Honda.
15- Sibaté - Alto de San Miguel - Fusagasugá.	37- Puerto Araujo - Puerto Boyacá.
16- Chía - Cota - Mosquera - La Mesa - Girardot.	38- Bosconia - Zambrano - Carmen de Bolívar - Cruz del Viso - Turbaco - Cartagena.
17- Armenia - Montenegro - Quimbaya.	39- Santa Marta - Fundación - San Roque - Aguachica.
18- Bucaramanga - San Alberto.	40- Barranquilla - Calamar - Carreto.
19- Bucaramanga - La Lizama.	41- Montería - Cereté - Lórica - Coveñas - Tolú - Tolúviejo - Cruz del Viso (Bolívar).
20- Villavicencio - Puerto López.	42- Villavicencio - Cumaral - Barranca de Uplia - Villanueva - Monterrey - Tauramena - Aguazul - Yopal.
21- Honda - Doradal - Medellín.	43- Riohacha - Valledupar.
22- Santa Marta - Barranquilla.	44- Riohacha - Santa Marta.

**NOTA ESPECIAL:** Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos".

**Igualmente, podrá implementar anillos viales en los siguientes días festivos: San José, Corpus Christi, San Juan, San Pedro, Asunción de Nuestra Señora y el día de todos los Santos".**

**Nota 1:** De acuerdo con las facultades contenidas en la Resolución 761 del 1 de abril de 2013 en el artículo 3, se modifican los días de la restricción para el tránsito de vehículos de carga iniciando el día jueves 30 de abril de 2015 y terminando el día domingo 3 de mayo de 2015.

**Nota 2:** El día jueves 30 de abril de 2015, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga que salgan de la Ciudad de Bogotá.

**Nota 3:** El día domingo 03 de mayo de 2015, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas.

**Nota 4:** Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 y lo que dispongan las comunicaciones expedidas por INVIAS.

**Nota 5:** La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, autorizará la movilización de maquinaria y cargas para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional.

**Nota 6:** Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en la Resolución 2307 de 2014, "Por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones".

**Nota 7:** El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. No obstante lo anterior, en el desarrollo de algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantaran algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

**Nota 8:** Se establece el Puesto de Mando Unificado PMU en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con la presencia del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, INVIAS y ANI. Correo electrónico: ditra.ciesp@policia.gov.co Se recuerda que para preguntas e información adicional de las vías el número de contacto es el #767.

**Información sujeta a cambios dependiendo del flujo vehicular**



Numero al 767   @numeroal767



Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales